



**ACUERDO No. 188 DE 2016  
(Octubre 21)**

*"Por medio del cual se formula ante el Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad de Popayán, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretario Nominado"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión extraordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que mediante las Resoluciones Nos. 203 y 204 del 26 de septiembre de 2016, se excluyó del Registro Seccional de Elegibles a unos concursantes que no cumplían con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria.

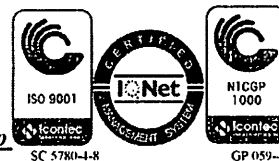
Que el cargo de Secretario Nominado del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad de Popayán, Cauca, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 07 de septiembre de 2016, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión extraordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad de Popayán, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **SECRETARIO NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	34560338	Salamanca Cardona María del Socorro	Calle 18 A No. 8 A - 30	3165641897 8365592	POPAYAN	753.16
2	10297851	Córdoba Córdoba Diego Alexander	Calle 10 N # 11 - 44	3013702600	POPAYAN	725.20
3	10298788	Muñoz Caicedo Darío Javier	Carrera 6 N # 19 N - 74	3168236146 8234160	POPAYAN	693.10
4	34567403	López Valencia Peggy	Carrera 9 A # 59 N - 20	3164219771	POPAYAN	655.67



No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
5	34550598	Satizabal Ordóñez Luz Maritza	Of. 311 Ed. El Prado	3004725240 8234311	POPAYAN	559.80
6	34330109	Pulido López Astrid Maritza	Crucero Puelenje Casa 87	3004174045	POPAYAN	532.84
7	10296767	Peña López Edward Alonzo	La Rivera Torres 8 Apto. 104	3014312140	POPAYAN	526.06
8	34566047	Martínez Velasco Alba Edy	Calle 2 # 38 – 59	3008742919 8368637	POPAYAN	523.84

**ARTICULO 2º. Término para el nombramiento e informes.** El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º. Vigencia.** El presente acuerdo se aprobó en sesión del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
 Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina  
 vmv